



# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL

N° 1337 -2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas,

29 DIC. 2022

### VISTOS:

El Oficio N° 1093-2022-GOB.REG.AMAZONAS/DRSA-OEA-OGDRRH, de fecha 27 de diciembre del 2022; Informe N° 021-2022-G.R.A-DRSA/OGYDRRH/ADG, de fecha 27 de diciembre del 2022, Oficio Múltiple N° D000084-2022-DIGEP-MINSA, de fecha 27 de diciembre del 2022, y;

### CONSIDERANDO:

Que, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, a la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, de conformidad con lo previsto en el artículo IV del Título preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; así como la Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA, que reconoce a los directores regionales de salud constituyen la única Autoridad de Salud en cada Gobierno Regional;

Que, el artículo 2° de la Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud, establece que el Ministerio de Salud es el ente rector del Sector Salud que conduce, regula y promueve la intervención del Sistema Nacional de Salud, con la finalidad de lograr el desarrollo de la persona humana, a través de la promoción, protección, recuperación y rehabilitación de su salud y del desarrollo de un entorno saludable, con pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona, desde su concepción hasta su muerte natural;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 0781-2021-OGGRH/MINSA, de fecha 24 de setiembre del 2021, se rectifica el error material incurrido en el anexo de la Resolución Directoral N° 666-2021-OGGRH/MINSA, de fecha 13 de agosto del 2021, la cual aprueba la relación nominal de hasta el 20% de personal de la salud declarado apto para en nombramiento, considerados en el Anexo 1A de la Resolución Ministerial N° 280-2022/MINSA, y su modificatoria, que le corresponde nombrar en el tercer trimestre del año 2021, en el marco de lo dispuesto en el inciso n) del número 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021, según anexo adjunto, don se incluye a los siguientes trabajadores de la Dirección Regional de Salud Amazonas: 1) Díaz Tapia, José Erson; 2) Loja Revilla, Cledy; 3) Suarez Moreno Lisbeth De Los Milagros; 4) Meléndez López Glorioso, 5) Huaman Grandez, Ana María; 6) Álvarez Ballesteros, Paola Giuliana; 7) Rivas Cuno, Rosa Petronila; 8) Escobedo Hidalgo, Manuel Agliberto; y 9) León Castro, Yesi;

Con Oficio Múltiple N° D000084-2022-DIGEP-MINSA de fecha 27 de diciembre del 2022, el Director General del Ministerio de Salud pone en conocimiento del Director Regional de Salud Amazonas, la continuidad del proceso de nombramiento en el marco de la Ley N° 31648, solicitando se disponga que la Oficina de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos emitan las resoluciones de nombramiento y se notifiquen a los interesados, hasta el 31 de diciembre del 2022, para así proceder a dar el alta en Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y Datos de los Recursos Humanos del Sector Público – AIRHSP y a partir de enero del 2023 sean considerados en la planilla de pagos como nombrados;

A través del Memorando N° 2446-2022-GR.AMAZONAS/DRSA-OEA-OGRRHH, de fecha 27 de diciembre del 2022, la Jefa de la Oficina de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos dispone a la Responsable del Área de Documentos de Gestión dar cumplimiento a lo establecido en el documento indicado en el párrafo anterior; Mediante Informe N° 021-2022-G.R.A-DRSA/OGYDRRH/ADG, de fecha 27 de diciembre del 2022, dirigido a la Jefa de la Oficina de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos la Responsable del Área de Documentos de



# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL -2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Nº  
**1337**

Chachapoyas, **29 DIC. 2022**

Gestión, concluye que, habiéndose cumplido con los procedimientos previos al proceso de nombramiento según Ley N° 31648 se solicita por medio de su Dirección a quien corresponda la proyección del acto resolutorio del nombramiento de los 9 servidores asistenciales, según lo siguiente:

"(...)

2.2.- Con respecto a lo anterior; la Dirección Regional de Salud Amazonas ya cuenta con sus documentos de gestión aprobados: Cuadro Para Asignación de Personal Provisional (CAP\_P) aprobado con Ordenanza Regional N° 007-2022-GRA/CR, de fecha 11 de julio de 2022 y el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 417-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR, de fecha 03 de octubre del 2022; en ambos documentos de gestión se encuentra los cargos de los nueve (9) servidores de salud a nombrar; lo cual concuerda con la relación Nominal emitida por el Ministerio de Salud con la Resolución Directoral N° 781-2021-OGGRH/MINSA, de fecha 24 de setiembre de 2021; para mayor detalle se describe la relación de servidores de la U.E. 400-Salud Amazonas, según Cuadro 01:

CUADRO N° 01  
"RELACION DE PERSONAL DE LA SALUD A NOMBRAR EN EL MARCO DE LA LEY N° 31648"

N° ORD.	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	IPRESS	MICRORED/RED	CARGO CAP	NIVEL REMUNERATIVO	ESTADO (Con Vínculo/ Sin Vínculo)
01	DIAZ TAPIA JOSE ERSON	43944842	P.S. PROGRESO	MICRORED DE SALUD POMACOCHAS	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	STF	Sin vinculo
02	LOJA REVILLA CLEDY GISELLA	42113389	C.S. PEDRO RUIZ GALLO	MICRORED DE SALUD PEDRO RUIZ GALLO	TECNICO/A EN LABORATORIO I	STF	Con vinculo
03	SUAREZ MORENO LISBETH DE LOS MILAGROS	43960563	C.S. ZARUMILLA	MICRORED DE SALUD ZARUMILLA	OBSTETRA	OBS-I	Con vinculo
04	MELENDEZ LOPEZ GLORIOSO	33945964	C.S. HUAMBO	MICRORED DE SALUD HUAMBO	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	STF	Sin vinculo
05	HUAMAN GRANDEZ ANA MARIA	44412642	C.S. CAMELIN	MICRORED DE SALUD LUYA	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	STF	Sin vinculo
06	ALVAREZ BALLESTEROS PAOLA GIULIANA	40678493	C.S. OMIA	MICRORED DE SALUD OMIA	ODONTOLOGO	CD-I	Sin vinculo
07	RIVAS CUNO ROSA PETRONILA	42978802	RED DE SALUD CHACHAPOYAS	RED DE SALUD CHACHAPOYAS	OBSTETRA	OBS-I	Sin vinculo
08	ESCOBEDO HIDALGO MANUEL AGLIBERTO	10526876	C.S. LEYMEBAMBA	MICRORED DE SALUD LEYMEBAMBA	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	STF	Con vinculo
09	LEON CASTRO YESI VANESSA	41922042	C.S. POMACOCHAS	MICRORED DE SALUD POMACOCHAS	MEDICO	MC-I	Sin vinculo

Fuente: R.D. N° 781-2021-OGGRH/MINSA.

2.4.- Asimismo, el Responsable de Aplicativos Informáticos de DIRESA Amazonas, el servidor Gerzon Tapia Vargas informa que mediante correo electrónico: gbracho@mef.gob.pe, perteneciente al Sr. Guillermo Guiseppe Bracho Wagner, sectorista del AIRHSP, servidor de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) comunica con fecha 26 de octubre del 2022 que procedieron con la actualización en el AIRHSP del PAP de la Unidad Ejecutora 440-725:Region Amazonas –Salud aprobado con R.E.R. N° 417-2022-GRA/CR, mediante el cual fueron creados los registros AIRSP correspondiente a proceso de nombramiento (18 servidores).

2.5.- Según lo mencionado; la Dirección Regional de Salud Amazonas cumple con todos los procedimientos legales que permitan culminar con el proceso de nombramiento mediante la entrega de acto resolutorio de nombramiento al personal de la salud, en el marco de la Ley N° 31648."

Que, a través del Oficio N° 1093-2022-GOB.REG.AMAZONAS/DRSA-OEA-OGDRRHH, de fecha 27 de diciembre del 2022, la Jefa de la Oficina de Gestión y Desarrollo de Recursos solicita al Director de la Oficina de



# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 1337 -2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas, 29 DIC. 2022

Asesoría Jurídica emisión de acto resolutivo de nombramiento de personal de la salud en el marco de la Ley N° 31647, según el Cuadro N° 01 antes indicado;

Que, mediante la Ley N° 30957, se autoriza el nombramiento progresivo como mínimo del veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud que, a la entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 1153, tuvieron vínculo laboral y fueron identificados en el marco de la Disposición Complementaria Final Nonagésima Octava de la Ley N° 30693;

Que, a través del Decreto Supremo N° 025-2019-SA, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 30957, Ley que autoriza el nombramiento progresivo como mínimo del veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud que a la entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 1153 tuvieron vínculo laboral y fueron identificados en el marco de la Disposición Complementaria Final Nonagésima Octava de la Ley N° 30693;

Que, en esa línea, el numeral 8.2 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, se establece que, para el proceso de nombramiento es requisito que las plazas o puestos a ocupar se encuentren aprobados en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP), en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) o en el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE), y en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), según corresponda. Asimismo, que las plazas o puestos a ocupar se encuentren registrados en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, y cuenten con la respectiva certificación del crédito presupuestario;

Que, mediante el inciso b) del numeral 2 de la Centésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, se asigna el financiamiento para el nombramiento del veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales y las Comunidades Locales de Administración en Salud (CLAS) a nombrarse en el Año Fiscal 2022 a partir del mes de abril del 2022, en el marco de la Ley N° 30957, Ley que autoriza el nombramiento progresivo como mínimo del veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud que, a la entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 1153, tuvieron vínculo laboral y que fueron identificados en el marco de la Nonagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, lo que incluye los porcentajes establecidos en el artículo 1 de la Ley N° 30957, en el literal n) del numeral 8.1 del artículo 8 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, y en el literal n) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;

Que, sumado a ello mediante la Ley N° 31648, se autoriza al Ministerio de Salud, sus organismos públicos, los gobiernos regionales y las comunidades locales de administración en salud (CLAS), a continuar durante el año fiscal 2022 con el proceso de nombramiento al que alude el inciso a) del numeral 2 de la centésima quinta disposición complementaria final de la Ley 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, de hasta el sesenta por ciento (60 %) de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud, a los que se refiere el artículo 1 de la Ley 30957, el literal n) del numeral 8.1 del artículo 8 del Decreto



# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL  
N° -2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

1337

Chachapoyas, 29 DIC. 2022

de Urgencia 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 y el literal n) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley 31084, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, autorizado mediante el literal ñ) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;

Que, en concordancia con ello, la Centésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, autoriza a las unidades del sector salud inmersas en el proceso de nombramiento para realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, con cargo a su presupuesto institucional, quedando exceptuadas dichas entidades de lo dispuesto en los numerales 9.1 y 9.4 del artículo 9 de la citada Ley;

Que, de otro lado, sobre la determinación del total de PEA apta a los procesos de nombramiento, es de indicar que mediante Resolución Directoral N° 666-2021-OGGRH/MINSA, el MINSA durante el año 2021 aprobó la relación nominal de hasta el veinte por ciento (20%) de personal de la salud declarado apto para el nombramiento, considerados en el Anexo 1A de la Resolución Ministerial N° 280-2020/MINSA y su modificatoria, que le corresponde nombrar en el tercer trimestre del año 2021, en el marco de lo dispuesto en el inciso n) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021;

En ese orden de ideas, se puede evidenciar que, mediante Resolución Directoral N° 666-2021-OGGRH/MINSA, se aprueba la lista nominal de personal asistencia de la dirección Regional de Salud Amazonas pasible del nombramiento en el ejercicio presupuestal 2022, sumado a ello, conforme lo expuesto e indicado por la Jefa de la Oficina de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos en el Oficio N° 1093-2022-GOB.REG.AMAZONAS/DRSA-OEA-OGDRRH, de fecha 27 de diciembre del 2022, la Dirección Regional de Salud cumple con los requisitos para nombramientos de personal asistencial en el ejercicio presupuestal 2022, establecidos en el numeral 8.2 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, por consiguiente, corresponde se proceda a realizar el nombramiento del personal señalado en el CUADRO N° 01 - RELACION DE PERSONAL DE LA SALUD A NOMBRAR 2022, del Informe N° 021-2022-G.R.A-DRSA/OGYDRRH/ADG;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director Regional de Salud de Amazonas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 051-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR de fecha 17 de febrero de 2022 y contando con la visación favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Dirección Regional de Salud Amazonas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR** a partir del 01 de enero del 2023, al personal de salud de la **UNIDAD EJECUTORA 400-0725 SALUD AMAZONAS**, que se detalla a continuación, de conformidad a los fundamentos esgrimidos en la presente:

CUADRO N° 01  
"RELACION DE PERSONAL DE LA SALUD A NOMBRAR EN EL MARCO DE LA LEY N° 31648"

N° ORD.	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	IPRESS	MICRORED/RED	CARGO CAP	NIVEL REMUNERATIVO	ESTADO (Con Vinculo/ Sin Vinculo)
01	DIAZ TAPIA JOSE ERSON	43944842	P.S. PROGRESO	MICRORED DE SALUD POMACOCHAS	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	STF	Sin vinculo
02	LOJA REVILLA CLEDY GISELLA	42113389	C.S. PEDRO RUIZ GALLO	MICRORED DE SALUD PEDRO RUIZ GALLO	TECNICO/A EN LABORATORIO I	STF	Con vinculo



# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL -2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Nº

1337

Chachapoyas, 29 DIC. 2022

03	SUAREZ MORENO LISBETH DE LOS MILAGROS	43960563	C.S.ZARUMILLA	MICRORED DE SALUD ZARUMILLA	OBSTETRA	OBS-I	Con vinculo
04	MELLENDEZ LOPEZ GLORIOSO	33945964	C.S.HUAMBO	MICRORED DE SALUD HUAMBO	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	STF	Sin vinculo
05	HUAMAN GRANDEZ ANA MARIA	44412642	C.S. CAMELIN	MICRORED DE SALUD LUYA	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	STF	Sin vinculo
06	ALVAREZ BALLESTEROS PAOLA GIULIANA	40678493	C.S. OMIA	MICRORED DE SALUD OMIA	ODONTOLOGO	CD-I	Sin vinculo
07	RIVAS CUNO ROSA PETRONILA	42978802	RED DE SALUD CHACHAPOYAS	RED DE SALUD CHACHAPOYAS	OBSTETRA	OBS-I	Sin vinculo
08	ESCOBEDO HIDALGO MANUEL AGLIBERTO	10526876	C.S. LEYMEBAMBA	MICRORED DE SALUD LEYMEBAMBA	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	STF	Con vinculo
09	LEON CASTRO YESI VANESSA	41922042	C.S. POMACCOCHAS	MICRORED DE SALUD POMACCOCHAS	MEDICO	MC-I	Sin vinculo

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que el personal de salud considerado en el artículo primero de la presente resolución, debe hacer la toma de posesión de cargo, a más tardar a los cinco (05) días hábiles de notificada la presente resolución, caso contrario se procederá a dejar sin efecto su nombramiento.

**ARTICULO TERCERO: PRECISAR** que el personal de salud señalado en el artículo primero de la presente resolución, que a la fecha no cuente con vínculo laboral con la UNIDAD EJECUTORA 400-0725 SALUD AMAZONAS, la fecha efectiva de su nombramiento será a partir de la fecha de toma de posesión de cargo.

**ARTICULO CUARTO: DISPONER** que el personal de salud señalado en el artículo primero de la presente resolución, le corresponde percibir el monto de la valorización principal, del nivel de inicio, de acuerdo a los montos aprobados por cada línea de carrera.

**ARTICULO QUINTO: DISPONER** que el personal de salud señalado en el artículo primero de la presente resolución, no podrá desplazarse a otra dependencia o establecimiento de salud por un periodo de cinco (05) años, contados a partir de su nombramiento, salvo las excepciones establecidas en la Décima Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 025-2019-SA.

**ARTICULO SEXTO: DISPONER** que la Oficina de Informática y Telecomunicaciones la publicación de la presente Resolución, en el portal electrónico de la Dirección Regional de Salud de Amazonas.

**ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR**, la presente Resolución al personal de salud señalado en el artículo primero de la presente, a la Oficina de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y sus diversas dependencias, a las Redes y Microredes de Salud correspondientes, así como las instancias pertinentes de la Dirección Regional de Salud Amazonas, para su conocimiento y fines de Ley.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

Distribución  
G.R.A. - G.R.D.S.  
OAJ/DIRESA  
OEA/DIRESA  
OGDIRRH/DIRESA  
OTI/DIRESA  
OCU/DIRESA  
R.S. CHACHAPOYAS/DIRESA  
M.R.S. OMIA/DIRESA  
M.R.S. POMACCOCHAS/DIRESA  
M.R.S. PEDRORIZGALLO/DIRESA  
M.R.S. ZARUMILLA/DIRESA  
M.R.S. HUAMBO/DIRESA  
M.R.S. LUYA/DIRESA  
M.R.S. LEYMEBAMBA/DIRESA  
INTERESADOS (09)  
LEGAGOS (09)  
Archivo  
CMPID/DIRESA  
JASV/OAJ/DIRESA



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD AMAZONAS

Dr. CONRADO MONTROYA PIZARRO  
DIRECTOR REGIONAL  
CMP: 12033